



UNIVERSITY OF
FLORIDA

EXTENSION

Institute of Food and Agricultural Sciences

Manual de los Reglamentos del Agua de Florida: Actividades en los Pantanos¹

Michael T. Olexa, Laura Minton, Dulcy Miller, y Sarah Corbett²

Agradecimientos

Los autores agradecen a Richard Budell de la Oficina de Política del Agua Agrícola del Departamento de Agricultura y Servicios al Consumidor de Florida. Los autores también agradecen a David H. Hammonds, Consultor del Programa de Salud Ambiental, Oficina de Programas de Aguas de Drenaje en el Sitio, del Departamento de Salud de Florida, y a Edward A. Bettinger, Consultor del Programa de Salud Ambiental, Oficina de Programas de Agua del Departamento de Salud de Florida.

¿Quién Regula los Pantanos?

Cuerpos de Ingenieros

La protección federal de pantano se origina de diferentes fuentes. Bajo el Acta de Agua Limpia, el Cuerpo de Ingenieros (Cuerpos) está autorizado para emitir permisos para la descarga de dragados y material de relleno en las aguas de los Estados Unidos. A la par de esta autoridad, y de acuerdo al Acta de las Políticas Ambientales Nacionales (APAN), los Cuerpos deben completar un estudio de “evaluación ambiental” antes de dar un permiso para trabajar en áreas sensibles, especialmente en los pantanos.

Si los Cuerpos determinan que la actividad tendrá un impacto significativo sobre los pantanos,

1. Este es el documento EDIS FE083, una publicación del Department of Food and Resource Economics, Florida Cooperative Extension Service, Institute of Food and Agricultural Sciences, University of Florida, Gainesville, FL. Publicada Noviembre 2002. Por favor visite la página electrónica EDIS en <http://edis.ifas.ufl.edu>.

2. Michael T. Olexa, es profesor del Department of Food and Resource Economics, Florida Cooperative Extension Service, Institute of Food and Agricultural Sciences, University of Florida, Gainesville, FL; y miembro de Florida Bar; Presidente de Agricultural Law Committee of The Florida Bar; y Director del Agricultural Law Center. Laura Minton, Dulcy Miller, y Sarah Corbett son estudiantes graduadas de Levin College of Law, University of Florida, Gainesville, FL. Filiberto Reyes-Villanueva fue el traductor de la versión en inglés al español.

Esta publicación está diseñada para proporcionar información precisa, actualizada y autorizada sobre esta material. Sin embargo, ya que las leyes, reglas administrativas y decisiones de la corte, sobre las cuales están basados, están sujetas a revisión constante; algunas partes de esta publicación podrían ser obsoletas en cualquier momento. Esta publicación es distribuida bajo el entendimiento que los autores no están involucrados en ninguna representación legal u otros servicios profesionales, y que la información contenida aquí no debe ser considerada como un sustituto de una asesoría legal. Esta publicación no está completa en proporcionar toda la información para lograr el cumplimiento de las leyes y reglamentos que gobiernan la protección del agua. Por estas razones, el uso de estos manuales por cualquier persona constituye un acuerdo para mantener libre de daño a los autores, al Florida Cooperative Extension Service, al Institute of Food and Agricultural Sciences, y a la University of Florida por cualquier demanda por responsabilidad de daños, o gastos en que pueda incurrir cualquier persona, como un resultado de hacer referencia o confianza sobre la información contenida en esta publicación. Esta publicación fue apoyada financieramente por el Florida Department of Agriculture and Consumer Services.

El Instituto de Alimentos y Ciencias Agrícolas es Un empleador que opera bajo Acción Afirmativa y provee Oportunidades Igualitarias, dedicado a promocionar la investigación, a información educativa y otros servicios, únicamente a los individuos e instituciones que operan bajo discriminación sin considerar color, raza, sexo, edad, incapacidad u origen. Para más información sobre como obtener otras publicaciones de la extensión, comuníquese con la oficina de Servicio de Extensión de su condado. Servicio de Extensión de la Florida / Instituto de Alimentos y Ciencias Agrícolas / Universidad de la Florida / Christine Taylor Waddill, Decana.

también será requerido un estudio más detallado de “impacto ambiental”. Como funciones adicionales a la autoridad de los Cuerpos de emitir permisos para dragado y relleno, estos serán requeridos para consultar con otras agencias federales y estatales dondequiera que sea relevante y, por virtud del Acta de Agua Limpia, el Administrador de la Agencia de Protección Ambiental (APA), tiene el poder para vetar los permisos emitidos por los Cuerpos a discreción de la APA. Aunque este veto es raramente usado, crea un tipo de sistema compartido.

Departamento de Protección Ambiental

A nivel estatal, el Departamento de Protección Ambiental (DPA) es primariamente responsable de la protección de los pantanos. Al DPA se le ha dado autoridad para proteger áreas de pantanos sensibles ambientalmente y áreas designadas como de interés crítico para el estado. Los ejemplos más prominentes incluyen Florida Keys, Big Cypress Area, Green Swamp Area, Everglades Protección Area y Appalachian Bay Area.

Además, el apropiado distrito de manejo de agua (DMA) correspondiente debe ser consultado respecto a cualquier trabajo hecho cerca de los pantanos, sea de un propietario o no. Los DMAs han adoptado las reglas del MAAS las cuales regulan las actividades en los pantanos bajo la supervisión del DPA. También, los DMAs están autorizados a establecer criterios específicos para los permisos de operaciones de dragado y relleno en pantanos aislados o conectados.

¿Qué es un Pantano?

Para propósitos de un permiso de los Cuerpos de Ingenieros, los pantanos incluyen básicamente aquellas áreas con una prevalencia de vegetación adaptada para vivir en condiciones del suelo saturado. Con respecto a la jurisdicción del DPA, se han compilado índices detallados para determinar que características del suelo y de las plantas que identifican a los pantanos. A petición, el DPA o el apropiado DMA emitirá decisiones declaratorias para sitios particulares respecto a si su jurisdicción se extiende a esa área. Ellos también pueden emitir determinaciones formales o informales como la magnitud de los pantanos. Estas declaraciones son

validas hasta por cinco años siempre que las condiciones físicas sobre la propiedad no cambien. Las definiciones de los DMAs sobre los pantanos dependen de las características hidrológicas, vegetales y del suelo de un área.

¿Cuándo son Requeridos los Permisos de un Pantano?

Los permisos de dragado y relleno son requeridos para cualquier actividad no exenta bajo los Estatutos de Florida, Capítulo 403. El primer paso para obtener un permiso es asegurar al DPA (o al DMA) que los estándares de calidad del agua del estado no serán violados por las actividades de dragado y relleno propuestos.

Segundo, el proyecto no puede ser contrario al interés público. Varios factores deben ser considerados en esta determinación, incluyendo:

- el efecto sobre la salud pública, seguridad, bienestar y derechos de propiedad.
- los efectos sobre los peces y vida silvestre (especialmente sobre especies amenazadas o en peligro de extinción).
- efectos adversos en la navegación o erosión dañina.
- una variedad de otros factores como los efectos sobre la productividad marina, la naturaleza temporal o permanente del proyecto, y los efectos sobre los recursos históricos y arqueológicos.

En el análisis final, los factores que pueden mitigar la destrucción de los pantanos son también considerados donde algún daño al medio ambiente es inevitable.

La duración de los permisos es generalmente por 5 años y no exceden de 10 años, a menos que el proyecto no pueda ser completado razonablemente, dentro de ese tiempo. En esas excepcionales circunstancias, el DPA puede emitir permisos de 25 años. Las cuotas de los permisos van desde \$400 hasta \$25,000, dependiendo de la duración y de los pantanos que son afectados.

¿Qué está Exento de los Reglamentos de los Pantanos?

Federal

En la sección federal, la agricultura normal, la silvicultura y actividades de hacienda en pantanos están exentas de los mandatos de permisos de relleno del Acta de Agua Limpia. Esta exención no se aplica a equipo mecanizado usado para la limpieza de la tierra, ya que este representa una fuente de punto de contaminación (por ejemplo, el relleno).

Florida

En Florida, para hablar generalmente, las actividades agrícolas y los sistemas de manejo de agua están exentos del reglamento para pantanos, siempre que las actividades consistan en actividades agrícolas. Las "actividades agrícolas" son definidas para incluir todas las actividades necesarias agrícolas y forestales normales y habituales para una área en particular, siempre que tales operaciones no impidan o desvíen el flujo de aguas superficiales. El "Manejo de agua agrícola" incluye sistemas de manejo de agua de granja y forestal y los estanques de granjas que están permitidos de acuerdo al Capítulo 373, de los Estatutos de Florida, o exentos de requerimientos de permiso de los estatutos de manejo de aguas superficiales (ver sección de *Manejo y Almacén de Aguas Superficiales*).

¿Qué son la Mitigación y Reparación de Mitigación?

Los procesos de mitigación y reparación de mitigación pueden aplicarse en actividades de pantanos, en la misma forma como se discutió en la sección de *Manejo y Almacén de Aguas Superficiales*. La mitigación puede ser usada para compensar daños potenciales como resultado de actividades en la áreas de los pantanos. El DPA tiene criterios establecidos cuando la mitigación es apropiada o deseable.

¿Qué es una Restauración?

Restauración es el proceso de retornar tierra que ha sido excavada para elevar su valor en dólares y cambiar la tierra físicamente a un estado más

utilizable. Bajo el estatuto de restauración de la tierra de Florida, Capítulo 378 de los Estatutos de Florida, la tierra, incluyendo pantanos, debe ser restaurada a una condición aceptable después de la operación de minado. Además, las actividades de restauración, deben reunir los requerimientos para manejo de aguas superficiales y subterráneas del DPA y el respectivo DMA, incluyendo el diseño estándar para cuerpos de agua.

De acuerdo con estos requerimientos, las practicas de mejor manejo (PMM) deberían ser llevadas a cabo para minimizar la erosión (ver la sección de *Practicas de Mejor Manejo*).

También procedimientos específicos para tratamiento de la línea costera son prescritos por las PMM donde una excavación resulta en la formación de un cuerpo de agua como sigue:

1. El director ejecutivo del DMA debe ser notificado del propósito de extraer una parte de minerales, arcilla, grava, arena u otra sustancia sólida de valor comercial. Usualmente es apropiado el cumplimiento de un plan de restauración conceptual.

1. Toda las actividades de restauración deben ser conducidas de una manera que reduzcan los impactos adversos sobre los recursos de agua superficiales y subterráneas, vida silvestre y tierras adyacentes.

Una excepción al requerimiento de notificación se aplica cuando la excavación esta confinada a un acre o menos, en un año, sin exceder cinco acres durante la vida de la mina o de la parte que se extrae. De manera similar, la arena para rellenar, minerales pesados, piedra caliza y fosfatos son cubiertos separadamente por los requerimientos de permisos.

¿Qué hay Respecto a los Manglares?

El corte o remoción de manglares es solamente permitido cuando se tienen permisos para dragado y relleno. El castigo por los cortes o alteración autorizada de manglares es el costo de la restauración. Para evitar el castigo, los permisos deben ser obtenidos y una excepción puede

obtenerse cuando una dificultad única e innecesaria resultara para el solicitante. Los permisos de este tipo, son emitidos por el DPA, los Cuerpos de Ingenieros del Ejercito o la autoridad delegada por el gobierno local. Cortar o remover es permitido donde el impacto ambiental es mínimo. En algunos casos, la poda selectiva puede ser permitida para facilitar disfrutar de la ribera o derecho de los ribereños. En otros casos, hay ciertas excepciones a los requerimientos de permiso cuando se relacionan con canales hechos por el hombre, manglares previamente plantados, y manglares muertos. Los propietarios de la tierra deben consultar con el DPA o el DMA para ver si una de estas excepciones puede ser aplicada.

Las aplicaciones para cortar o remover manglares son transferidos a las oficinas del condado o municipales que tiene jurisdicción sobre las áreas para el cual el permiso esta siendo solicitado. Los aplicantes deben estar enterado de que hay programas reglamentarios del dragado y relleno aprobados por el departamento, para asesorar a los solicitantes en este tema.

¿Qué es el Acta de los Eternos Everglades?

El Acta de los Eternos Everglades autoriza al Distrito de Manejo de Agua del Sur de Florida a hacer lo siguiente

- adoptar el plan de Manejo del Mejoramiento del Agua Superficial.
- adquirir tierra por el dominio eminente para tratarla y almacenarla antes de su liberación en el Área de Protección de los Everglades.
- crear y administrar un sistema de manejo de agua de lluvias.
- desarrollar, implementar y aplicar planes y programas junto con el DPA para el mejoramiento y manejo del Área de Protección de los Everglades.

¿Cuáles son los Castigos?

Existe la responsabilidad civil por daño causado al agua por el ilegal dragado, relleno o destrucción de pantanos. Las multas pueden ser tan altas como

\$10,000 por ofensa y la responsabilidad puede ser conjunta o por separado (ver la sección *Reglamentación Privada* para la discusión de responsabilidad conjunta y separada).

Sanciones penales se aplican por contaminación deliberada, que hace que estas violaciones sean delitos de tercer grado. Multas de hasta \$50,000 por ofensa y prisión de hasta 5 años pueden ser aplicadas. Además, cada día de no cumplimiento puede crear una violación separada. La indiferencia descuidada o hacer caso omiso de la probabilidad de dañar los recursos de agua del estado es un delito en segundo grado con una multa de no mas de \$5,000 o 6 meses de cárcel. Las fallas para obtener un permiso, fallas para cumplir con las reglamentaciones o hacer falsas declaraciones a las autoridades respectivas son delitos de primer grado con una multa de no más de \$10,000 o 6 meses de prisión.

Fuentes

Estatutos de Florida sección 373.413-430 y 403.9324-.9333.

Contactos de Información

S-1, S-2, L-1 Manejo y Almacén de Aguas Superficiales.